



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca
Sala Administrativa

RESOLUCION No. 498
(Noviembre 29 de 2006)

“Por medio de la cual se modifica, aclara y adiciona la Resolución No. 411 de octubre 5 de 2006 de esta Sala.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

en uso de las facultades que le confiere la ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia- en sus artículos 101, 164 y 165, y en cumplimiento de las directrices impartidas por la Sala Superior a través de los Acuerdos Nos. 1551 de 2002 y PSAA06-3554 de 2006 de la Sala Superior, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 0411 del 5 de octubre de 2006, esta Sala decidió acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos, destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles, para la provisión de cargos de empleados de carrera de Corporaciones, juzgados y Centros de Servicios de Bogotá y Cundinamarca al cual se convocó mediante Acuerdos Nos. 106 y 108 de 2006 de esta Sala.

Que, la convocatoria es ley del concurso, y en consecuencia sus condiciones y términos son de obligatorio cumplimiento tanto para los aspirantes como para esta Sala.

Que, como resultado de la fijación para notificación de la Resolución No. 411 de octubre 5 del 2006 de esta Sala, se recibieron peticiones de inscritos y no inscritos al concurso que es necesario entrar a resolver, con base en las cuales es del caso modificar, aclarar o adicionar el referido acto administrativo, para definir la situación de los mismos frente al concurso de méritos.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: **Modificar** la decisión contenida en la Resolución No. 411 y 493 del 5 de octubre y 22 de noviembre de 2006 de esta Sala, en su orden, en el sentido de admitir a los siguientes aspirantes:

I. ASPIRANTES ADMITIDOS

Cédula	Apellidos y Nombres	Grupo	Cargo
2977346	POVEDA DORADO ANTONIO MARIA	C	Relator de Tribunal y Equivalentes Nominado
46452312	RODRIGUEZ DUITAMA YUDESLY	C	Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16
79742763	PARRA RINCON JUAN CARLOS	K	Citador de Juzgado Municipal y Equivalentes grado 03

Artículo Segundo: **Aclarar** la Resolución No. 411 de octubre 5 de 2006 de esta Sala, en el sentido de corregir nombres, apellidos o número de cédulas de ciudadanía de los siguientes aspirantes:

NUMERO DE CEDULA O CAMBIO DE NOMBRES - APELLIDOS

Cédula	Apellidos y Nombres	Grupo
20358526	PEÑALOZA MARTINEZ JENNY ALEXANDRA	I
19334373	VELANDIA HERNANDEZ JOSE RAUL	C
41768954	PLAZAS CONTRERAS MARIA GELDA DORIS	J
28797334	BARRAGAN LUNA MARIA LUZ	I
39646149	GARCIA DE LEON ANA MARIA	C
12560361	GARCIA DE LEON JAIME DE JESUS	D
2977346	POVEDA DORADO ANTONIO MARIA	C

Artículo Tercero: **Adicionar** la Resolución No. 411 de octubre 5 de 2006 de esta Sala, para admitir en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles, para los cargos de empleados de carrera, tribunales y centros de servicios de los Distritos Judiciales de Bogotá y Cundinamarca y Administrativo de Cundinamarca,

convocado mediante los Acuerdos Nos. 106 y 108 de 2006 de esta Sala, a los siguientes aspirantes:

I. ASPIRANTES ADMITIDOS

Cédula	Apellidos y Nombres	Grupo	Cargos
51987131	REYES SANTAMARIA GERALDINE	C	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes Nominado
51987131	REYES SANTAMARIA GERALDINE	C	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado
51987131	REYES SANTAMARIA GERALDINE	C	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y Equivalentes.

Artículo Cuarto: Esta resolución se notificará mediante su fijación por un término de ocho (8) días en la secretaría de esta Sala, y para su divulgación copias de la misma se fijarán en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Bogotá y Cundinamarca, en los edificios de los Tribunales y juzgados y se publicará a través de la página web de la Rama judicial www.ramajudicial.gov.co.

Artículo Quinto: Contra las decisiones individuales de admisión o inadmisión contenidas en esta resolución, NO PROCEDE NINGUN RECURSO EN LA VIA GUBERNATIVA, en los términos del artículo 164, inciso segundo, numeral tercero de la Ley 270 de 1996.

Artículo Sexto: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para los fines pertinentes.

Artículo Séptimo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil seis (2006).

EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
VICEPRESIDENTE